



RIO GALLEGOS, 22.11.03

VISTO:

El Expediente N° 16.960/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones N°s 283 y 300/03 se autorizó la ejecución del Proyecto de Pasantía para el Sector Mesa de Entradas y Archivo;

Que el mismo contempla la incorporación de UN (1) alumno pasante sujeto al Régimen de Pasantías vigente en la UNPA con una carga de TRES (3) horas diarias;

Que el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

Que existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración a Fs. 7 vuelta;

Que a Fs. 083 obra Acta labrada por la Comisión Ad-Hoc, quienes establecieron el siguiente orden de merito: 1º Gastón Leonardo Castro , 2º Cristhian Canavire y 3º Valeria Ciurca;

Que se ha dado cumplimiento a las observaciones efectuadas por la Dirección Asuntos Jurídicos;

Que de acuerdo al orden de merito establecido , se propicia la incorporación como pasante al alumno Gastón Leonardo Castro;

Que según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrolle en dicha Unidad Académica;

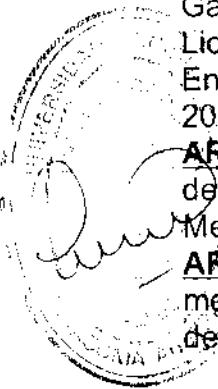
POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos al alumno Gastón Leonardo Castro (D.N.I. N° 28.156.500) de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía al Proyecto de Pasantía para el sector "Mesa de Entradas y Archivo", a partir del 01 de Agosto de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la pasantía del alumno tendrá una actividad diaria de TRES (3) horas, la que se cumplirá en el horario de 09:00 a 12:00 horas en el sector Mesa de Entradas y Archivo.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el alumno Gastón Leonardo Castro percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 275.00).-



35



111 - 2 -

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con el alumno Gastón Leonardo Castro el Acuerdo Adicional que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisora de la Pasantía del alumno Gastón Leonardo Castro, a la Sra. Lorena Ruiz, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 16; SUBPROGRAMA: 00; PROYECTO: 00; ACTIVIDAD: 08; OBRA: 00; FINALIDAD: 03; FUNCION: 04; UBICACIÓN: 78; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1; INCISO: 5.1.-

ARTICULO 7.- NOTIFIQUESE a Jefatura de Administración, a la Jefatura de Personal, a la interesada, cumplido elevar la misma a Secretaría General Académica.-

ARTICULO 8º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Jefatura de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, Secretaría de Extensión y cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

350

Alvaro Lopez
Alvaro Lopez
Alvaro Lopez





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

A N E X O

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 28 días del mes de Julio de dos mil tres, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por la Decana de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Dora López (D.N.I. N° 12.174.704), por una parte y el Sr. Gastón Leonardo Castro (D.N.I. N° 28.156.500), en adelante EL PASANTE, por la otra, convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Sector Mesa de Entradas y Archivo de la UNPA-UARG.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Sector Mesa de Entradas y Archivo de la UARG, de lunes a viernes entre las 09:00 y 12:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Colaborara en las tareas de notificación de Expedientes, instrumentos legales y actividades desarrolladas por el sistema.-

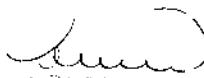
CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará a la PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 275.00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


GASTÓN
CASTRO.


DORA LÓPEZ
DECANA